

RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 3375

VISTO:

La Resolución Técnica N° 51 –Nuevo Texto de la Resolución Técnica N° 24 “Normas Profesionales: Aspectos particulares de exposición contable y Procedimientos de auditoría para Entes Cooperativos”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 3842, de fecha 17 de diciembre de 2021, este Consejo Profesional aprobó la Resolución Técnica N° 51 con las modificaciones introducidas por la Resolución MD FACPCE N° 1063/2021, estableciendo su vigencia en esta jurisdicción desde los ejercicios económicos iniciados a partir del 1 de enero de 2022 y para los períodos intermedios correspondientes a los mismos, admitiéndose su aplicación anticipada.

Que uno de los motivos de la emisión de la RT N° 51 fue la necesidad de armonizar la RT N° 24 con las normas aprobadas con posterioridad a su emisión, en particular, con los cambios introducidos en materia de auditoría y revisión, en lo que respecta a la normativa nacional, por la Resolución Técnica N° 37 en vigor.

Que, en tal inteligencia, la Resolución Técnica N° 24, texto según RT N° 51 y su modificatoria, en referencia a la normativa nacional, indica que dependiendo del encargo que el contador realice en el ente cooperativo, ya sea referido a la auditoría de los estados contables anuales o a la revisión, certificación o informe especial de la información trimestral, las normas a aplicar serán las que surgen de las normas de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, certificación y servicios relacionados que se encuentren vigentes a la fecha de emisión del informe profesional, y sus correspondientes interpretaciones.

Que en la actualización de la referida Resolución Técnica se han incluido nuevas posibilidades de servicios profesionales a prestar en relación con la información contable trimestral cuando el ente opte por emitir un balance de sumas y saldos; en el caso de la Certificación, solo aplicable si el ente cooperativo emisor de la información contable califica, solo atendiendo al nivel de ingresos requeridos, como Ente Pequeño de acuerdo con las normas contables vigentes.

Que se han elaborado modelos de informes profesionales relativos a distintos servicios profesionales previstos en la RT N° 24, texto aprobado por Resolución CD N° 3842, considerando los requerimientos establecidos en la Resolución Técnica N° 37 vigente y las formalidades dispuestas por la normativa de esta jurisdicción.

Por ello, la

MESA DIRECTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los Modelos de Informes Profesionales contenidos en el Anexo I que integra la presente resolución, relativos a distintos servicios profesionales previstos en la RT N° 24 "Normas Profesionales: Aspectos particulares de exposición contable y Procedimientos de auditoría para Entes Cooperativos", texto aprobado por Resolución CD N° 3842.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Acta MD 1537 – 29/04/2022

CGG

Dra. Diana S. Valente
Contador Público
Secretaria General

Dr. Hugo R. Giménez
Contador Público
Presidente